



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 16 de Abril de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

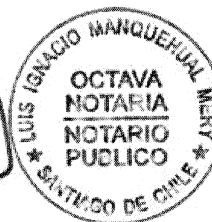
Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 7532 - 2021.-

Santiago, 19 de Abril de 2021.-

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.

23 FEB 2024



123456858793
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456858793.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456858793>.-

CUR Nro: F4790-123456858793.-

**LUIS IGNACIO
MANQUEHUAL MERY**

Digitally signed by LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
Date: 2021.04.19 17:35:57 -04:00
Reason: Notario Titular, 8va Notaria
Location: Santiago - Chile

1 Abog. Redac.: Trinidad Rivera Arteaga

2 Repertorio N° 7532 / 2021.-

3

4

5

ACTA

6

7

8

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

9

10

11

FUNDACIÓN TERAIKE

12

13

14 En Santiago de Chile, a dieciséis de abril de dos mil
15 veintiuno, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado,
16 Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con oficio
17 en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, Local
18 trescientos dos, comuna de Santiago, comparece: doña **TRINIDAD**
19 **PÍA RIVERA ARTEAGA**, chilena, casada, abogado, cédula de
20 identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y un
21 mil seiscientos cuarenta guión ocho, con domicilio en Charles
22 Hamilton nueve mil cuatrocientos nueve, Las Condes, Santiago,
23 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
24 citada y expone: Que viene en reducir a escritura pública la
25 siguiente acta que declara estar firmada por María Teresita
26 Del Niño Jesús Matetic Riestra, María Teresa Palma Matetic,
27 Arturo Luis Palma Matetic y María José De Aretxabala Pueyes y
28 que es del tenor siguiente: "**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE**
29 **DIRECTORIO FUNDACIÓN TERAIKE** En Santiago de Chile, a
30 veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno siendo las doce

2/17



Verificado
456858793
Fique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 horas, en las oficinas de la Fundación, ubicadas en calle
2 Charles Hamilton nueve mil cuatrocientos nueve, comuna de Las
3 Condes, Santiago, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria del
4 Directorio de la "FUNDACIÓN TERAIKE", con la asistencia de
5 los siguientes Directores: María Teresita del Niño Jesús
6 Matetic Riestra RUN tres millones seiscientos treinta mil
7 ochocientos veintiocho guión uno María Teresa Palma Matetic
8 RUN diez millones ciento sesenta y cinco mil setecientos
9 treinta y cinco guión tres Arturo Luis Palma Matetic RUN doce
10 millones cuarenta y un mil quinientos dieciséis guión seis
11 María José De Aretxabala Pueyes RUN diez millones novecientos
12 sesenta y nueve mil trescientos noventa y cinco guión dos
13 Presidió la sesión la señora María Teresita del Niño Jesús
14 Matetic Riestra y actuó de secretaria doña María Teresa Palma
15 Matetic. Uno.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR Se dio lectura
16 al Acta de la Sesión de Directorio anterior, la que fue
17 suscrita y aprobada por los señores Directores asistentes, al
18 término de la misma. Dos.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
19 FUNDADORES La Presidente informó que con fecha Primero de
20 marzo de dos mil veintiuno se celebró la Asamblea
21 Extraordinaria de Fundadores en que se procedió a la
22 renovación completa del Directorio de la Fundación. Para
23 dichos cargos se eligieron como directores titulares para el
24 próximo periodo estatutario a doña María Teresita del Niño
25 Jesús Matetic Riestra, María Teresa Palma Matetic, Arturo
26 Luis Palma Matetic y a doña María José De Aretxabala Pueyes
27 tres.- MESA DIRECTIVA La Presidente informó que como
28 consecuencia de la renovación del Directorio, correspondía
29 que entre sus miembros se eligieran las personas que
30 ocuparían los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Tesorero

3/17



Certificado
123456898793
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 asistentes eligieron a doña María Teresita del Niño Jesús
2 Matetic Riestra como Presidente, a don Arturo Luis Palma
3 Matetic como Vice-Presidente a doña María José De Aretxabala
4 Pueyes como Tesorera, a doña María Teresa Palma Matetic como
5 Secretaria. **Cuatro.- DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTOR EJECUTIVO**
6 **DE LA FUNDACIÓN** Expresa doña María Teresita del Niño Jesús
7 Matetic Riestra que doña María José De Aretxabala Pueyes
8 había presentado su renuncia al cargo de Director Ejecutivo
9 de la Fundación, por lo que corresponde que este Directorio
10 elija a un nuevo Director Ejecutivo y propone para el cargo a
11 doña Francisca Vogt Jara. Luego de un breve debate de ideas,
12 la unanimidad de los presentes acuerda designar como Director
13 Ejecutivo de la Fundación a doña Francisca Vogt Jara, cédula
14 nacional de identidad número doce millones ochocientos
15 cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve guión dos.
16 **Cinco.- OTORGAMIENTO DE PODERES AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA**
17 **FUNDACIÓN** Expresa doña María Teresita del Niño Jesús Matetic
18 Riestra, que en virtud de las necesidades de la Fundación y
19 según lo establecido en los artículos décimo cuarto y
20 vigésimo primero de sus estatutos, el directorio puede
21 delegar en el Director Ejecutivo las atribuciones necesarias
22 para ejecutar las medidas económicas que sean acordadas y las
23 que requiera la organización administrativa interna. De
24 acuerdo a lo anterior, la Presidente propone delegar, en el
25 Director Ejecutivo de la Fundación, las facultades de
26 administración que se señalarán. De esta forma y luego de un
27 intercambio de ideas, por la unanimidad de los presentes se
28 adopta el siguiente acuerdo: Sin perjuicio de las facultades
29 de administración, disposición y representación judicial y
30 extrajudicial de la Fundación que los estatutos entregan al

4/17



ificado N°
456858793
ifique validez en
://www.fojas.cl



1 extrajudicial de la Fundación que los estatutos entregan al
2 directorio para ejercerlas privativamente, el Directorio
3 acuerda en este acto por unanimidad de votos de los
4 directores presentes, conferir Mandato y Administración y
5 Disposición de Bienes al Director Ejecutivo de la Fundación
6 Teraike, doña Francisca Vogt Jara, para que actuando
7 individualmente, en nombre y representación de la Fundación y
8 anteponiendo su firma al nombre de la Fundación, represente a
9 la Fundación Teraike con las facultades para celebrar los
10 actos, contratos que, en forma solamente enunciativa, se
11 pasan a consignar: uno) Representar a la Fundación, en todos
12 los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o
13 pueda tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial,
14 de cualquier naturaleza o arbitral, así intervenga como
15 demandante, demandada o tercero de cualquier especie,
16 pudiendo ejercer toda e de acciones ordinarias, ejecutivas,
17 especiales, etcétera, relativas a su persona, bienes o a
18 cualquier acto o contrato, etcétera, y solicitar todas las
19 autorizaciones o formular todas las declaraciones que estime
20 convenientes o necesarias; dos) Representar a la Fundación,
21 con las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato
22 judicial, y estará facultado para desistirse en primera
23 instancia de la acción entablada, aceptar la demanda
24 contraria, renunciar a los recursos y a los términos
25 generales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
26 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
27 intervenir en las gestiones de conciliación y avenimientos y
28 percibir; tres) Representar judicial y extrajudicialmente a
29 la Fundación, pudiendo especialmente concurrir ante toda
30 clase de autoridades políticas, administrativas, municipales,

5/17



Certificado
123456858793
Verifique validez
<http://www.fojas.>



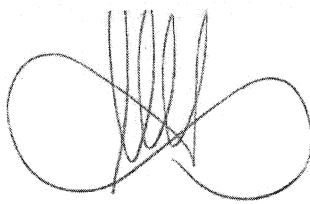
1 de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de
2 orden tributario, provisional o laboral, de administración
3 autónoma, organismos o instituciones de derecho público,
4 fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario,
5 provisional o laboral, de administración autónoma,
6 organismos, servicios, etcétera, o personas de derecho
7 privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de
8 presentaciones, solicitudes, peticiones, memoriales, incluso
9 obligatorios, modificarlos o desistirse de ellas y demás
10 documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones;
11 cuatro) Celebra, aprobar o rechazar convenios judiciales o
12 extrajudiciales, con los acreedores o deudores de la
13 Fundación; cinco) Obtener y conceder quitas o esperas; pactar
14 garantías, intereses, descuentos, deducciones y
15 condonaciones; seis) Señalar domicilio; siete) Obtener
16 concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u
17 objeto; ocho) Ejercer acciones reivindicatorias o posesorias;
18 nueve) Alegar e interrumpir prescripciones; diez) Adquirir
19 por ocupación, accesión, tradición, prescripción, etcétera;
20 once) Solicitar aposición de sellos; doce) Someter a
21 compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de
22 jueces compromisarios y fijarles o concurrir a la fijación de
23 sus facultades, incluso de amigables componedores,
24 remuneraciones, plazos, etcétera; trece) Nombrar, solicitar
25 o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores,
26 depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera,
27 fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos,
28 etcétera, removerlos o solicitar su remoción; catorce)
29 Reclamar implicancias, recusar, solicitar cumplimiento de
30 resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros,

6/17



Verificado N°
456858793
Fique validez en
<http://www.fojas.cl>





1 resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros,
2 impetrar medidas prejudiciales y precautorias, recurrir al
3 arraigo y retención de naves, entablar gestiones
4 preparatorias de la vía ejecutiva, solicitar embargos y
5 señalar bienes al efecto, interponer recursos judiciales,
6 solicitar declaratorias de quiebra o adherirse a su petición,
7 asistir a juntas de acreedores y proponer modificaciones a
8 los mismos; quince) Retirar de las oficinas de correos,
9 telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre,
10 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso
11 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
12 mercaderías, piezas, postales, etcétera, asignadas o
13 dirigidas a la Fundación. Podrán incluso firmar
14 correspondencia de la Fundación; dieciséis) Inscribir
15 propiedad intelectual, marcas, patentar inventos, todo esto,
16 ante organismos estatales o registros en redes
17 computacionales de nombres de domino, direcciones u otro tipo
18 de inscripciones; diecisiete) Pagar en efectivo, por dación
19 en pago, por consignación, subrogación, cesión de bienes,
20 etcétera, todo lo que la Fundación adeudare por cualquier
21 título y, en general, extinguir obligaciones, ya sea por
22 novación, remisión, compensación, etcétera; dieciocho)
23 Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos
24 prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su
25 cumplimiento, relativos a bienes muebles e inmuebles,
26 corporales o incorporeales; diecinueve) Comprar, vender,
27 permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier
28 título, bienes muebles o inmuebles, corporales o
29 incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos,
30 debentures y derechos de cualquier naturaleza; veinte) Gravar

7/17



Certificado
123456858793
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 habitación, etcétera o constituir servidumbres activas o
2 pasivas; veintiuno) Dar y tomar en arrendamiento,
3 administración o concesión, toda clase de bienes corporales e
4 incorporales, raíces o muebles; veintidós) Insinuar, dar y
5 recibir en donación, incluso bienes raíces, con o sin
6 gravámenes; veintitrés) Dar y tomar bienes en comodato;
7 veinticuatro) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo;
8 veinticinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito,
9 sea necesario o voluntario y en secuestro; veintiséis)
10 Celebrar contratos de transacción, aún respecto de cosas no
11 disputadas; veintisiete) Celebrar contratos de cuenta
12 corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y
13 rechazar sus saldos; veintiocho) Celebrar contratos de
14 trabajo, colectivos o individuales, contratar servicios
15 profesionales o técnicos y ponerles término, con las más
16 amplias facultades que se precisen al efecto; veintinueve)
17 Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar
18 riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar
19 pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar
20 liquidaciones de siniestros, etcétera; treinta) Celebrar
21 cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que
22 celebre y en los ya otorgados por la Fundación, el
23 representante queda facultado para convenir, toda clase de
24 pacto o estipulaciones, estén o no contempladas especialmente
25 por las leyes y sean de su esencia o naturaleza o meramente
26 accidentales; fijar precios y formas de pago, rentas,
27 honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses,
28 indemnizaciones, plazos aún mayores que los usuales,
29 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y
30 de entrega, cabidas, deslindes, percibir, entregar; pactar

8/17



ificado N°
456858793
ifique validez en
://www.fojas.cl



1 de entrega, cabidas, deslindes, percibir, entregar; pactar
2 solidaridad e indivisibilidad, tanto activa como pasiva,
3 convenir cláusulas penales a favor o en contra de la
4 Fundación, pactar cauciones; fijar multas; modificar
5 estipulaciones; ejercitar y renunciar todos los derechos que
6 competan a la Fundación, ejercitar y renunciar sus acciones,
7 como las de nulidad rescisión, resolución, evicción,
8 etcétera, y aceptar la renuncia de los derechos y acciones;
9 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, desahuciar,
10 poner término o solicitar la terminación de los contratos;
11 exigir rendición de cuentas, aprobarlas u objetarlas;
12 treinta y uno) Contratar préstamos y mutuos hipotecarios en
13 cualquier forma, en bancos u otras instituciones de crédito
14 y/o fomento, de derecho público o privado y, en general con
15 cualquier persona natural o jurídica, con el objeto de poder
16 cumplir cabalmente con la finalidad de esta representación.
17 Sin que ello signifique enunciación de facultades y a vía
18 meramente ejemplar, queda facultado para operar con letras de
19 cambio, letras de créditos hipotecarios reajustables, u otros
20 créditos o documentos, existentes a la fecha o que se espera
21 que existan en el futuro y tendientes, a obtener recursos con
22 el objetivo de adquirir bienes. En garantía de las
23 obligaciones que contrata con tales fines, queda expresamente
24 facultado, para lograr garantías hipotecarias y prohibiciones
25 de gravar y enajenar sobre el bien que adquiriera. Asimismo,
26 para contratar seguro de desgravamen, de incendios u otros,
27 acordando primas y pólizas. Se les faculta asimismo para
28 suscribir contratos de arrendamiento, facultándolo
29 expresamente para cobrar y percibir las rentas; treinta y
30 dos) Celebrar y ejecutar contratos de transporte, de

9/17



Certificado
123456858793
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 construcción, de confección de obra material, de prestación
2 de servicios, de cambio, de comisión, de correduría, de
3 representación, de agencia, de avío, de iguala, de
4 anticresis, negociar y endosar conocimientos, facturas y
5 documentos; Efectuar toda clase de operaciones de importación
6 o exportación; Representar a la Fundación, ante las aduanas y
7 demás servicios y autoridades; treinta y tres) Celebrar
8 contratos sobre warrants y gravarlos con prenda; treinta y
9 cuatro) Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean
10 nominativos, a la orden o al portador; treinta y cinco)
11 Ceder y aceptar cesiones y derechos litigiosos; treinta y
12 seis) Dar y recibir en prenda, bienes muebles, valores
13 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e
14 incorporales, sean prendas civiles, mercantiles o bancarias,
15 industriales, agrarias, de cosas muebles vendidas a plazo,
16 sin desplazamiento, u otras especiales y cancelarlas;
17 treinta y siete) Celebrar contratos de sociedad de cualquier
18 clase y objeto; sean civiles o comerciales, colectivas,
19 anónimas, en comandita de responsabilidad limitada o de otra
20 especie, o incorporarse como socio en sociedades
21 constituidas, con anterioridad, pactar indivisión constituir
22 o formar parte de las comunidades, sindicatos asociaciones,
23 juntas, cuentas en participación, sociedades de hecho,
24 cooperativas, etc, representarla con voz y voto en unas y
25 otras, con facultad para modificarlas, formar otras nuevas o
26 de cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o
27 terminación incluso anticipada, expresar la intención de no
28 continuarlas, pedir su liquidación o partición, llevar a cabo
29 una u otra o intervenir en su desarrollo, designar o
30 concurrir a la designación de uno o más liquidadores, jueces

10/17



Verificado N°
456858793
Píquenle validez en
<http://www.fojas.cl>



1 compromisarios, partidores, peritos, tasadores, depositarios,
2 síndicos, administradores y demás funcionarios que fueren
3 necesarios, pudiendo señalarles facultades, obligaciones,
4 remuneraciones, plazos, condiciones, modos de efectuar la
5 liquidación o partición, autorizar a los liquidadores para
6 enajenar y gravar toda clase de bienes de la Fundación,
7 corporales o incorporales raíces o muebles, incluso valores
8 mobiliarios, actuar como liquidador o partidor, someter a
9 arbitraje; y en general, ejercitar y renunciar todas las
10 acciones y cumplir todas las obligaciones que a la Fundación
11 correspondan como socio, comunero, director, gerente,
12 accionista o liquidador de tales sociedades, comunidades,
13 asociaciones, cooperativas, etcétera; treinta y ocho) Dar y
14 aceptar fianzas simples o solidarias, avales, pactar
15 solidaridad, activa o pasiva, y en general, toda clase de
16 cauciones y garantías; treinta y nueve) Endosar, retirar
17 documentos de embarque; cobrar y percibir, retirar valores en
18 custodia o garantía, y cancelar al efecto, los documentos
19 necesarios; cuarenta) Cobrar y percibir judicial y
20 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Fundación o
21 pueda adeudárselo en el futuro, a cualquier título que sea,
22 por cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica,
23 de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco,
24 instituciones corporaciones o fundaciones fiscales,
25 semifiscales o de administración autónoma, instituciones
26 privadas, etcétera, sea en dinero, en otra clase de bienes
27 corporales o incorporales raíces o muebles, valores
28 mobiliarios, etcétera; cuarenta y uno) Firmar recibos,
29 finiquitos y cancelaciones, y en general, suscribir, otorgar,
30 firmar, extender y refrendar, toda clase de documentos

11/17



Certificado
123456858793
Verifique validez
<http://www.fojas.>



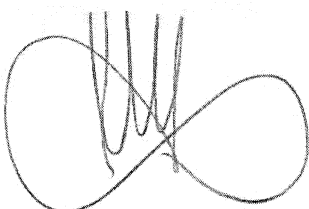
1 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
2 declaraciones que estime necesarias o convenientes; cuarenta
3 y dos) Representar a la Fundación, en los bancos nacionales y
4 extranjeros, con las más amplias facultades que puedan
5 necesitarse, tales como: a) Darles instrucciones y cometerles
6 comisiones de confianza y, entre ellas, dar órdenes de no
7 pago; b) Contratar y abrir cuentas corrientes bancarias de
8 depósito y/o ahorro, depositar, girar y sobregirarse en ellas
9 o en las que la Fundación tenga en la actualidad, cancelar
10 cheques, endosarlos, firmar reconocimiento de saldos en
11 cuenta corriente, imponerse de su movimiento y cerrar unas y
12 otras, todo ello tanto, en moneda nacional como extranjera;
13 c) Aprobar y objetar saldos; d) Retirar talonarios de cheques
14 o cheques sueltos; e) Contratar préstamos contra aceptación,
15 sobregiro, líneas de crédito, préstamos contra aceptación de
16 letras, suscribir pagarés, mutuos, documentos por boletas de
17 garantía, etcétera, o en cualquier otra forma; f) Arrendar
18 cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
19 arrendamiento; g) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no,
20 a la vista, a plazo condicional, hacer depósitos en ella,
21 retirarlo total o parcialmente, cerrar las cuentas o
22 igualmente respecto de las que la Fundación tenga en la
23 actualidad; h) Colocar y retirar dinero, sea moneda nacional
24 o extranjera, y valores en depósitos a la vista, a plazo y/o
25 condicionales y firmar recibos de dinero; i) Contratar
26 operaciones de cambio; contratar y abrir acreditivos y
27 créditos documentarios; girar, aceptar, reaceptar, afianzar,
28 avalar, descontar, y endosar letras de cambio, tanto en
29 cobranza, como en garantía; retirar y endosar documentos de
30 embarque y autorizar cargos en cuenta corriente; j) En

12/17



Verificado N°
456858793
ifique validez en
://www.fojas.cl





1 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en
2 moneda nacional o extranjera; y hacer toda clase de
3 declaraciones bajo juramento, ante el Banco Central de Chile
4 y otras autoridades, con el objeto de cumplir con las
5 reglamentaciones del Banco Central, sea para salida o entrada
6 al país y/o para operaciones de importación, exportación o de
7 cambio; cuarenta y tres) Contratar préstamos en cualquier
8 forma, con instituciones de crédito o de fomento, o
9 financieras, sociedades civiles y comerciales, corporaciones
10 de derecho público o con particulares, sean en forma de
11 créditos simples, documentarios, avances contra aceptación o
12 en cualquier otra forma; cuarenta y cuatro) Girar, suscribir,
13 aceptar, validar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar,
14 avalar, endosar en dominio cobro o garantía, protestar,
15 descotar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer
16 en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés,
17 libranzas, vales y demás documentos mercantiles, de embarque
18 o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en
19 moneda nacional o extranjera, y ejercer todas las acciones
20 que corresponden a la Fundación, en relación con tales
21 documentos; cuarenta y cinco) Contratar y efectuar toda clase
22 de operaciones de comercio exterior y de cambios
23 internacionales, estando facultados para representar a la
24 Fundación en todas las operaciones, diligencias, trámites o
25 actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones
26 ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y
27 cualquier otra entidad o autoridad competente, pudiendo al
28 efecto representar y firmar registros de importación y
29 exportación. Abrir acreditivos divisibles o indivisibles,
30 revocables o irrevocables; contratar aperturas de

13/17



Certificado
123456858793
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 acreditivos; celebrar ventas condicionales; comprar y vender
2 divisas; presentar solicitudes anexas, cartas explicativas,
3 declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente,
4 que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de
5 Chile o por el servicio de aduana, solicitar la modificación
6 de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una
7 determinada operación; autorizar cargos en las cuentas
8 corrientes de la Fundación a causa de operaciones de comercio
9 exterior, y, en general efectuar toda clase de operaciones
10 con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos
11 públicos y de comercio; cuarenta y seis) Retirar de la
12 circulación y volver a ella acciones, bonos, vales, pagarés,
13 billetes, etcétera, cobrar y percibir dividendos y crías de
14 acciones, retirar y canjear títulos y cupones, suscribir
15 nuevas acciones liberadas o de pago; cuarenta y siete)
16 Otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier
17 forma, documentos de embarque, facturas, conocimientos y
18 cartas de porte de documentos consulares; cuarenta y ocho)
19 Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,
20 administrativas, incluso de orden tributario, municipales,
21 judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier otra
22 persona de derecho público o privado, instituciones fiscales,
23 semifiscales, de administración autónoma, organismos,
24 etcétera, con toda clase de presentaciones, declaraciones,
25 incluso obligatorias o peticiones; modificarlas y desistirse
26 de ellas; cuarenta y nueve) Conferir poderes generales o
27 especiales, sean estos judiciales o extrajudiciales y
28 revocarlos; delegar y reasumir en todo o en parte el presente
29 poder cuantas veces lo estime necesario. En suma, podrá el
30 mandatario practicar todos los actos judiciales o

14/17



Verificado
456858793 N°
Confirme validez en
<http://www.fojas.cl>



1 extrajudiciales que sean necesarios para la fiel y expedita
2 representación de la Fundación, aún aquellos para los cuales
3 la ley exige poder especial. Seis.- APROBACIÓN ACTA Y
4 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA La unanimidad de los Directores
5 facultaron a los señores doña Trinidad Rivera Arteaga,
6 cédula nacional de identidad número trece millones
7 cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta guión
8 ocho, y a don Rodrigo Méndez Montes, cédula nacional de
9 identidad número trece millones quinientos cuarenta y ocho
10 mil ciento dieciocho guión uno, para que cualquiera de
11 ellos actuando individual e independientemente reduzcan el
12 total o parte del acta de la presente acta a escritura
13 pública, y al portador de copia autorizada de dicha escritura
14 para solicitar las inscripciones, subinscripciones y
15 anotaciones que sean necesarias o se estimen menester. En ese
16 sentido, se confiere poder amplio a los apoderados antes
17 señalados, para que uno cualquiera indistintamente y en forma
18 individual, solicite al Secretario Municipal respectivo, al
19 Ministerio de Justicia o ante el Registro Nacional de
20 Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro
21 Civil e Identificación el debido Registro del nuevo
22 Directorio de esta Fundación, facultándolo para aceptar las
23 modificaciones que las autoridades competentes estimen
24 necesario o conveniente introducirles y, en general, para
25 realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la
26 total legalización del actual Directorio de la Fundación ante
27 las autoridades u organismos que correspondan. Sin otras
28 materias que tratar, se puso término a la presente sesión a
29 las trece horas, firmando el acta los directores asistentes
30 a la misma. Hay cuatro firmas: María Teresita Del Niño Jesús

15/17



Certificado
123456858793
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 presidenta, Arturo Luis Palma Matetic y María José De
2 Aretxabala Pueyes. Conforme.- En comprobante y previa lectura,
3 firma el compareciente. Se da copia. DOY FE.- Rep. 7532/2021.-4

4

5

6

7

8

9

T. Rivera



10

TRINIDAD PÍA RIVERA ARTEAGA

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

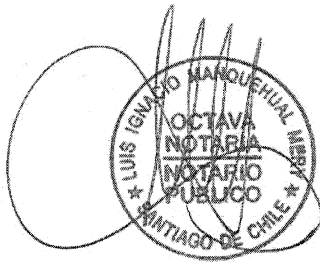
26

27

28

29

30



16/17



ificado N°
456858793
ifique validez en
://www.fojas.cl





Certificado
12345688793
Verifique validez
<http://www.fojas>



~~INUTILIZADO~~

COPIA
NOTARIA
NOTARIO PUBLICO
L. BERRY R. DOMESTICO
L. BERRY R. DOMESTICO